FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

1. OBJETIVO

Describir la metodología para establecer e implementar las medidas correctivas de acuerdo con las faltas que puedan llegar a cometer los usuarios que se encuentran realizando proceso en la Fundación Aprender a Vivir.

2. ALCANCE

Aplica a todos los procesos de la fundación.

3. DEFINICIONES

Usuarios: Dentro de la institución, el término se refiere tanto a los pacientes (internos y ambulatorios) como a sus familias, y a las instituciones con las que se contrata o presta un servicio.

Faltas: Son las acciones que por omisión o por hecho se contravienen los ideales, los principios, deberes y normas estipuladas por la Fundación.

Falta leve: Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter leve cualquier infracción del reglamento interno que carezca de trascendencia para ser consideradas como conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o muy grave.

Falta Grave: Todo comportamiento que por su índole, intención y consecuencia, incumpla gravemente el presente protocolo, o conlleve a situaciones graves en el buen funcionamiento del ambiente

Falta muy grave: Constituyen conductas que perjudican gravemente la convivencia y la permanencia en la fundación.

4. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con la falta cometida se toman las medidas a toma así:

4.1 Falta Leve: Se consideran faltas leves aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta. Estas son:

- No recibir los alimentos en los horarios estipulados sin excusa justificada (Terapia, citas médicas o reuniones fuera de la fundación)
- Regalar los alimentos
- Ver televisión en horarios no autorizados
- Tener alimentos en el cuarto
- Pronunciar Jerga Callejera
- Presentación personal inadecuada (Uso de gorra, saco con capota, camisa por fuera, pantalones muy entubados, ropa pantalones descaderados, zapatos rotos etc)

- No realizar su aseo personal: Bañarse, afeitarse.
- No lavar la ropa interior y medias diariamente
- No usar pijama
- Hacer desorden en las sesiones de grupo
- Faltar al respeto a los compañeros o a las figuras de autoridad de la institución
- Asistir a la terapia individual sin el trabajo
- Ingresar a la cocina sin autorización.
- Entrar a cuartos ajenos, sin autorización de un profesional.

4.1.1 Medidas correctivas para las faltas leves: El comité de salud determinara cuál de las medidas correctivas se puede aplicar, el tiempo está determinado para que la medida aplique durante una semana estas son:

- No tiene acceso a cafetería
- Pierde el derecho a ver televisión
- No tiene visitas
- No tiene llamadas de sus familiares
- Realizar aseos especiales (limpiar vidrios, puertas, brillar la sala, lavar las sillas y desinfectar los baños)
- Si se presenta conflicto entre compañeros se incomunica.
- Llamado de atención verbal

4.2 Faltas Grave: Constituyen conductas que perjudican gravemente la convivencia en la fundación estas son:

- Reincidir en las faltas leves.
- Incurrir en faltas de respeto a cualquier miembro de la fundación
- Portar y hacer circular cualquier material catalogado como pornográfico.
- Realizar o promover cualquier género de ventas, rifas y negociaciones con los compañeros o miembros de la fundación.
- Hacer uso de celulares o cualquier tipo de aparatos electrónicos sin autorización (Mp3, iphone, Ipod, Portatiles ect)
- Practicar juegos de azar en los que medie la apuesta de dinero o cualquier otro elemento.
- Realizar bromas o utilizar apodos que afecten la integridad personal de cualquier miembro de la Fundación.
- Agredir físicamente a compañeros, profesores, directivos, empleados de la fundación o cualquier miembro que ingrese en la fundación.
- Para los que salen a trabajar o a estudiar no asistir a clases o irse para sitios diferentes.
- Robos
- Intentos de Fugas o evasiones.
- Para los usuarios que toman algún tipio de medicamento, hacer algún tipo de negocio (Venderlo, canjearlo por cafetería ropa etc)
- Intercambiar, prestar o regalar la ropa otro compañero.
- Negociar la cafetería con otros usuarios.
- Prestar, intercambiar, vender y/o regalar ropa a otros compañeros

4.2.1 Medidas correctivas para las faltas graves: El comité de salud determinara cuál de las medidas correctivas se puede aplicar, el tiempo está determinado para que la medida aplique durante quince días y esta se prologará o se suspenderá de acuerdo con el cambio del paciente, estas son:

- No tiene acceso a cafetería
- Pierde el derecho a ver televisión
- No tiene visitas.
- No tiene salidas.
- No tiene llamadas de sus familiares
- Realizar aseos especiales (limpiar vidrios, puertas, brillar la sala, lavar las sillas y desinfectar los baños, tender camas etc.)
- Si se incurre en la falta y esta es grupal se incomunican entre los que cometen la falta.
- Si se presenta conflicto entre compañeros se incomunica.
- Si hay agresión verbal se aplica el protocolo de contención
- Si hay agresión física entre dos compañeros son inmovilizados es decir quedan sujetados, una mano de la otra y deben realizar actividades juntos: Aseos asistir a reuniones juntos, sentarse a tomar los alimentos. Lo anterior como medida de mediación para que el conflicto se pueda resolver (Esta medida tiene duración de un día, los pacientes serán abordados por el terapeuta en el transcurso del día para identificar avances y mientras permanece la medida estarán supervisados por el jefe de casa), se aclara que dormir e ir al baño es una actividad que se realiza solo se quita la sujeción y cada quien realiza dicha actividad.
- En caso de que se intercambie, preste o regale la ropa a otro compañero, les será obligatorio cambiar su ropa diaria por un overol. (Esta medida tiene duración de un mes.)

4.3 Faltas muy graves: Constituyen conductas que intervienen en forma extrema en el proceso y estas son:

- Fumar cigarrillo dentro o fuera de la fundación
- Ingresar a redes sociales y tener contactos con amistades de consumo o conductas desadaptativas
- Agredir físicamente a otro compañero o miembro de la fundación utilizando algún tipo de elemento
- Recaer en consumo de drogas o alcohol
- En las salidas ir a sitios no permitidos (Bares, Billares o demás sitio donde se propicia el consumo de drogas, alcohol o cigarrillo)
- Sostener relaciones afectivas (Incluyen caricias, sexo o relación de noviazgo) dentro de la institución.
- Reincidir en faltas leves y graves en más de dos ocasiones durante el mes en el que se evalúa.
- Causar daños a la infraestructura y a los implementos de la institución.

4.3.1 Medidas correctivas para las faltas muy graves: El comité de salud determinara cuál de las medidas correctivas se puede aplicar, el tiempo está determinado para que la medida aplique durante un mes estas son:

- Expulsión del proceso
- Si se mantienen relaciones afectivas se suspenderán llamadas, visitas y salidas.
- Terapia de Roles (**DIR-PROT-JR-001-2)**